

RESOLUCIÓN N° **E0753**

SANTIAGO, 07 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 0028884 de 2008, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en el contexto de sus actividades de investigación, docencia y extensión ha desarrollado experiencias docentes en los cursos ME7160 "Diseño y Análisis de Sistemas Solares Térmicos" y ME6001 Tópicos Avanzados de Energía Solar" para las que se requirió de un colector solar de aire autónomo, el que además permitió realizar ensayos de eficiencia y validar el desarrollo de estrategias de integración a sistemas de almacenamiento térmico.
2. Que, para dicho objeto con fecha 14 de septiembre de de 2018 se suscribió Contrato de Comodato, por una parte, la comodataria, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), bajo la facultad delegada para celebrar contratos de arrendamiento y comodatos, consagrada en el D.U. N° 0028884 de 17 de noviembre de 2008; y por otra, el comodante, Grammer Solar Chile SpA, RUT 76.360.308-3, representada por doña Ulrike Dabsch, RUT 22.022.045-1.
3. Que por un error involuntario, no se dictó el acto administrativo aprobatorio del contrato de comodato oportunamente, por parte de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cuestión que pretende subsanarse en esta oportunidad.
4. Que, el equipo en comodato fue ubicado en el Campus Beauchef N°851, comuna y ciudad de Santiago y su entrega cumplió con la finalidad descrita en la cláusula tercera del contrato, esto es contribuir a desarrollar las actividades de investigación, docencia y extensión para las que fue requerido.
5. Que, con fecha 03 de mayo de 2021, las partes acordaron el término anticipado del contrato, devolviendo el equipo íntegra y materialmente, otorgándose las partes el más completo e íntegro finiquito, declarando ambas partes que nada se adeudan.

RESUELVO:

1. Regularícese con esta fecha la aprobación del Contrato de Comodato de fecha 14 de septiembre de de 2018 suscrito entre UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1 y Grammer Solar Chile SpA, RUT 76.360.308-3, ambos ya individualizados, el que forma parte integrante de la presente resolución en Anexo
2. Apruébese a su vez en el mismo acto, el Término Anticipado de dicho Contrato de Comodato, instrumento que forma parte integrante de la presente resolución en Anexo.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Déjase constancia que no existió transferencia de recursos monetarios en virtud del contrato de comodato y en la actualidad las partes nada se adeudan y se otorgaron el más amplio, completo y recíproco finiquito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

mvc